



ORD. N° 331/09 (Trescientos Treinta y Uno / Cero Nueve)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Planificación Física y Urbanística, con relación a la Minuta ME/Nº 3.736, del Concejal Augusto Wagner, a través de la cual presenta un Proyecto de Modificación y Ampliación de la Ordenanza referente a Estacionamientos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Minuta del Concejal Wagner hace referencia a la "necesidad de realizar un estudio de la Ordenanza que regula la exigencia de los estacionamientos para viviendas, Entidades Bancarias y Universidades Privadas, a fin de adecuarlos a la realidad o situación actual que afecta a muestra ciudadanía".

Que, además expresa entre otras cuestiones: "que aproximadamente 1.200.000 personas se trasladan diariamente a la capital por motivos de trabajo, fijando residencia en otros municipios. Una parte accede a la ciudad de Asunción por transporte público y la otra por movilidad propia....en gran medida la razón de esta migración es debido a la falta de oferta de vivienda que les posibilite habitar digna y económicamente cerca de sus respectivos lugares de trabajo, trayendo como consecuencia más tráfico, polución, uso de servicios por los cuales no tributa, así como también otras situaciones que contribuyen a incumplimientos laborales, dejar el hogar por más horas, etc.".

Que, en relación al Proyecto de Modificación de la Ordenanza 43/94, referente a la exigencia de estacionamientos se realiza el siguiente análisis.

Que, el Proyecto de Ordenanza recomienda en su artículo 3 sustituir el término eximición por el de exoneración para tener una clara interpretación de la intención de la Ordenanza.

Que, también es pertinente delimitar los sectores de la ciudad que se acogerán a los beneficios de esta excepcionalidad, y como bien lo señala en el considerando del Proyecto de Ordenanza que menciona la revitalización del micro-centro con programas habitacionales, es conveniente que las áreas a ser afectadas correspondan al Área Central y Área de Transición y AR3-B.

Que, estas áreas poseen capacidad ociosa de servicios públicos, transporte público y pueden absorber sin inconveniente una mayor densificación poblacional.

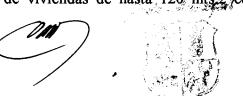
Que, también en el Art. 6, en el punto C, sería conveniente que en los centros educativos superiores la exigencia de estacionamiento sea de acuerdo al número de alumnos, que podría proponerse de una plaza de estacionamiento cada 5 alumnos.

Por tanto;

# LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

## ORDENA:

- Art. 1°- Aprobar la modificación de la Ordenanza N° 43/94, referente a la exigencia de estacionamientos de vehículos en viviendas unifamiliares de hasta 120 mts.2.
- Art. 2°- Establecer un incentivo para fomentar la construcción de viviendas multifamiliares, con las unidades de viviendas de hasta 120 mts. 2 construidos, las cuales no estarán sujetas a



Rocibido Frenzo SEP 2009
Firma: Gran'lle



Abunción Cont. Ord. Nº 331/09

exigencias de estacionamiento de vehículos y que se localicen en las siguientes zonas del Plan Regulador: en el Área Central, Área de Transición y en las Áreas Residenciales de Alta Densidad (AR3B)

- Art.3°- La exoneración de los lugares de estacionamiento rige solamente para el uso de viviendas permanentes. No así para Hoteles, Pensiones, Apart Hoteles, ni ningún otro tipo de alojamiento transitorio.
- Art. 4°- Para que se cumpla esta condición de exoneración de estacionamiento, la vivienda deberá contar con todo el equipamiento propio de la misma; estar, comedor, dormitorio, cocina, lavadero y baño. La omisión de uno de estos ambientes hará que no se considere como tal.
- Art. 5°- Las edificaciones deberán ajustarse a todas las normas vigentes según la zona de implantación.
- Art. 6°- Modificar el Anexo 1 de la Ordenanza Nº 43/94 del Plan Regulador, en el párrafo de estacionamiento.

#### ANEXO 1 C.S.2

							Área				
Rubros			sidenc			ranja	Mixt FM		Central	Àrea de	Estacionamiento
	AR	AR	AR	AR	FM				Centro		
	1 A	1 B	2	3	1 A	1 B	- 2	3	Histórico	Transición	
Animales											1 módulo por cada 60 m2
domésticos y afines	ļ			*	X	X	X	X	X	X	construido
Antigüedades				*	X	X	X	X	X	X	ídem
Galería de Arte			*	*	X	X	X	X	X	X	idem
Artículos y											
Artefactos Eléct.				*	X	X	X	X	X	X	ídem
Tiendas				*	X	X	X	X	X	X	ídem
_			١.	١.						<u> </u>	Hasta 1000 m2 superf.
Supermercados -		<u> </u>	*	*	X	X	X	X	X	X	equivalente a sup const
Autoservicios										İ	mayor de 100 m2 doble
<b>5.1.1</b>					ļ	<u> </u>	ļ				de sup. const.
Bebidas - Cigarrillos	1		*	*	$\mathbf{x}$	v	X	v	x	v	1 módulo por cada 60 m2 construido
Muebles - Madera -			-	<del>-</del>	<del>  ^</del> -	X	Α.	X		X	construido
Mimbre - Metal				*	X	X	Х	Х	X	х	ídem
Repuestos			-	-	X	X	X	X	X	X	ídem
Discos - Cassettes			<u> </u>		X	$\frac{\lambda}{X}$	X	X	X	X	ídem
Video Club	<b></b> -	<del> </del>	-		X	X	X	X	X	X	ídem
Bijouteria -		-	ļ		1^	<u>^</u>			<u> </u>		lucin
Cosméticos			*	*	X	X	X	X	X	X	ídem
Artículos Dentales	<b> </b>	<b></b>	*	*	X	X	X	X	X	X	ídem
Ferretería - Bazar			*	*	X	X	X	X	X	X	ídem
Zapatería			*	*	X	X	X	X	X	X	ídem
Boutique	<b></b>	<b></b>	*	*	Х	X	X	X	X	Х	ídem
Heladería		<b></b> -	*	*	X	X	X	·X	X	X	ídem
Copetín			*	*	X	X	X	X	X	X	ídem
Agencias de Bancos	<b> </b>		1				<u> </u>				1 modulo por cada 60 m2
y Financieras				*	X	X	X	X	X	X	construido
Viajes-publicidad-											1 módulo por cada 60
cambios	L			*	X	X	X	X	X	X	m2 construido
											3 módulos por cada
Lavadero de Autos	L			*	*	X	X	X	X	X	unidad de lavado





Storall

Junta Municipal

Sourción Cont. Ord. Nº 331/09

Gomería		*	*	X	X	$\mathbf{x}$	X	x	1 módulo por cada 60 m2 c/ o s/ cobertura
Comoria							``		1 módulo /cada 25 m2
Taller Mecánico		*	*	*	X	Х	X	X	con o sin cobertura
									2 módulos por cada boca
Estación de Servicio		*	*	X	X	X	X	· X	de expendio
	1								1 módulo por cada 60 m2
Gimnasio	*	*	X	X	X	X	X	X	construidos
Laboratorios de									İ
Análisis Clínicos	*	*	X	X	X	X	X	X	ídem
Tapicería		*	X	X	X	X	X	X	ídem
Decoración		*	X	X	X	X	X	X	ídem
Laboratorio de								•	
Productos Naturales	İ	*	X	X	X	X	X	X	ídem
									1 módulo por cada 60 m2
Alquiler de Autos		*	X	X	X	X	X	X	de Oficina
Estudios									1
fotográficos -									1 módulo por cada 60 m2
filmaciones		*	X	X	X	X	X	X	construido
Agencia de Empleos		*	X	X	X	X	X	X	ídem
Viviendas									
multifamiliares con									
unidades hasta 120									Sin exigencia de
m2		X					X	X	estacionamiento

# **REFERENCIA:**

En Blanco: Usos No Permitidos

\*: Usos Condicionados X: Usos Permitidos

ANEXO 1 C.S. 3

	Ι,					Área	,				
Rubros	Área Residencial						Mix		Central	Area de	Estacionamiento
	AR	AR	AR	AR	B.	1	FM	1			
	1 A	1 B	2	3	1A	1 B	2	3	Histórico	Transición	
											1 <b>módulo por cada</b> 60
Restaurant, cafetería/pizzería	<u> </u>			*	*	*	X	X	*	*	m2 cubierto
Inmobiliarias				*	*	*	X	X	*	*	ídem
Instrumento de percusión	1										ídem
Centíficos - musicales (ventas)					*	*	X	X	*	*	ídem
Vidrios - espejos - marcos				*	*	*	X	X	*	*	ídem
Artículo de Caza y Pesca				*	*	*	X	X	*	*	ídem
Cintas y Accesorios											
p/computadoras				*	*	*	X	X	*	*	ídem
											1 módulo por cada 60
								}			m2 cubierto + 1
					1						módulo adicional por
Artículos Sanitarios				<u> </u>	*	*	X	X	*	*	c/26 m2 que sup.c/sup
Vehículos y Maquinarias					l					{	1 módulo por cada 60
pesadas	<u> </u>		<u> </u>		*	*	X	X	*	*	m2 cubierto
Productos agro-veterinarios			٠		*	*	X	X	*	*	ídem
Cotillón				,	*	*	X	X	*	*	ídem
Empresa Gráfica				*	*	*	X	X	*	*	ídem
Objetos Usados				*	*	*	X	X	*	*	ídem
:					1						1 módulo de 60 m2
											por cada coche
Cajonería Fúnebre					*	*	X	X	*	*	fúnebre
						i					1 módulo por cada 80
Publicidad		L		*	ta S	· *	X	X	*	*	m2 cubiertos

VAIT

Spiral



Cont. Ord. Nº 331/09

Radio emisoras / Estación de			<u> </u>			Γ	l		1 módulo por cada 60
T.V.			*	*	X	X	*	*	m2 cubierto
					`				1 modulo cada 60 m2
Bancos / Financieras / Cambios			*	*	X	X	*	*	de área construida
Bolsa de Valores			*	*	X	X	*	*	1 módulo p/c 60 m2
Casa de Remate			*	*	X	X	*	*	ídem
Prestamos Prendarios			*	*	X	X	*	*	ídem
Alquiler de Autos			*	*	X	X	*	*	ídem
Alquiler para fiestas			*	*	X	X	*	*	ídem
									El doble de la
Discotecas - Pub			*	*	X	X	*	*	superficie construida
									1 módulo p/c 60 m2+
i i			ł						área de carga y
	İ								descarga dentro del
Importaciones – Exportaciones			*	*	X	X	*	*	predio
									1 módulo por cada 3
Hoteles			*	*	X	X	*	*	habitaciones
									1 módulo por cada 3
Locales de Alojamientos			*	*	X	X	*	*	habitaciones
Playa de Estacionamiento			*	*	X	X	*	*	
									1 módulo p/c 60 m2
Gomería		*	*	*	X	X	*	*	c/ o s/ cobertura
Lavadero de auto		*	*	*	X	X	*	*	1 módulo por c/50 m2
Juegos Electrónicos/Pull		*	*	*	X	X	*	*	ídem
Empresas Adjudicatarias			*	*	X	X	*	*	ídem
Escritorios Profesionales		*	*	*	X	X	*	*	ídem

#### **REFERENCIA:**

En Blanco: Usos No Permitidos

\*: Usos Condicionados X: Usos Permitidos

Art. 7°-Comuníquese a la Intendencia Municipal.

> Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diez y seis días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V. Secretario General

Presidenta

SG/ed